

Municipio de Valladolid, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-31102-14-1739

1739-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,718.8
Muestra Auditada	70,718.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,262,962.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Valladolid, que ascendieron a 70,718.8 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Información y Comunicación

- El municipio de Valladolid, Yucatán, acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio de Valladolid, Yucatán, no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que

promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
- El municipio carece de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Administración de Riesgos

- El municipio de Valladolid, Yucatán, no comprobó el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El municipio de Valladolid, Yucatán, carece de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materias de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así

como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio de Valladolid, Yucatán, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio de Valladolid, Yucatán, no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al municipio de Valladolid, Yucatán en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-31102-14-1739-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Valladolid, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 70,718.8 miles de

pesos del FISMDF 2016 asignados al municipio de Valladolid, Yucatán, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; y el municipio administró dichos recursos por 70,718.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 114.8 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. El municipio registró contable y patrimonialmente las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Valladolid, Yucatán, implantó 80 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 87.9%, con un avance razonable en el objetivo de la armonización contable.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Valladolid, Yucatán, le fueron entregados 70,718.8 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 114.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 70,833.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 41,886.4 miles de pesos que representaron el 59.1% del disponible, y se determinó un subejercicio del 40.9%, que equivale a 28,947.2 miles de pesos, en tanto que al 31 de agosto de 2017 devengó 70,638.0 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.3% que equivale a 195.6 miles de pesos no devengados.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2017
(Miles de pesos)

CONCEPTO	Núm. de obras y acciones	Devengado	% Devengado	% Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	9	11,094.1	15.7	15.7
Drenaje y Letrinas	2	456.9	0.7	0.6
Urbanización	10	14,182.8	20.1	20.0
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	5	5,313.0	7.5	7.5
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	5	2,974.3	4.2	4.2
Mejoramiento de Vivienda	21	34,678.7	49.1	49.0
Programa de Desarrollo Institucional		1,410.9	2.0	2.0
SUBTOTAL	52	70,110.7	99.3	99.0
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Proyectos Especiales sin la validación de SEDESOL	1	527.3	0.7	0.7
SUBTOTAL	53	527.3	0.7	0.7
TOTAL DEVENGADO		70,638.0	100.0	99.7
RECURSOS NO DEVENGADOS		195.6		0.3
TOTAL DISPONIBLE	53	70,833.6		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

16-D-31102-14-1739-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 195,604.54 pesos (ciento noventa y cinco mil seiscientos cuatro pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos financieros hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no haber ejercido al 31 de agosto de 2016 la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

6. El municipio destinó 69,227.1 miles de pesos del FISMDF 2016 para el pago de 53 obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, de las cuales se invirtió 824.9 miles de pesos en 1 obra que benefició a las localidades con los dos grados de rezago social más altos; 37,138.4 miles de pesos en 30 obras que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias urbanas; y 31,263.9 miles de pesos en 22 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR UBICACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2016

(Miles de pesos)			
Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe Devengado	% del disponible del FISMDF 2016
ZAP Urbana	30	7,138.4	52.4
2 grados de rezago más altos	1	824.9	1.2
Pobreza extrema	22	1,263.9	44.1
TOTAL DEVENGADO	53	9,227.2	97.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes de obra pública.

7. El municipio invirtió 37,138.4 miles de pesos del FISMDF 2016 que representa el 52.4% para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, porcentaje mayor al determinado mediante la fórmula del PIZUi contemplada en los Lineamientos para la Operación del FAIS, por lo que cumplió con el porcentaje establecido.
8. El municipio destinó 68,699.8 miles de pesos del FISMDF 2016, en 52 obras que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.
9. El municipio destinó 527.3 miles de pesos del FISMDF 2016, en el pago de la obra denominada “Ampliación en segundo nivel del CDC Fernando Novelo” con número de contrato FISM-HABITAT-102-005-2016-LP, la cual no está en el catálogo de acciones de los Lineamientos del FAIS 2016 ni fue autorizada por la SEDESOL ya que se consideró como Proyecto Especial.

El municipio de Valladolid, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia documental que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISMDF 2016 por 527.3 miles de pesos, más 0.5 miles de pesos, por concepto de intereses generados por su disposición; sin embargo, se encuentra pendiente la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que solventa parcialmente lo observado.

Asimismo, el Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Vall/Sind/Pras/003/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16-D-31102-14-1739-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 527,786.00 pesos (quinientos veintisiete mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) por la falta de aplicación de los recursos del FISMDF 2016; los cuales se reintegraron a la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio invirtió 20,530.8 miles de pesos del FISMDF 2016 para proyectos complementarios y especiales, que representaron el 28.9% del disponible, lo cual no excede el 30.0% permitido de los recursos del fondo, para este tipo de proyectos.
11. El municipio destinó 68.8% de los disponibles del FISMDF 2016 a obras de incidencia directa, por lo que no excedió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, que es el 70.0% de los recursos del fondo.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2017

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe Devengado	% del Disponible del FIS MDF 2016
Directa	37	48,696.3	68.8
Complementarios (Básicas)	5	5,820.7	8.2
Complementarios (Carreteras, guarniciones y banquetas)	10	14,182.8	20.0
Proyectos Especiales	1	527.3	0.7
Programa de Desarrollo Institucional		1,410.9	2.0
TOTAL DEVENGADO	53	70,638.0	99.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes de obra pública.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Vall/Sind/Pras/004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio invirtió 14,182.9 miles de pesos del FIS MDF 2016, en proyectos complementarios de infraestructura carretera, guarniciones y banquetas que representaron el 20.0% del disponible, por lo que excedió el porcentaje permitido que es del 15.0% para este tipo de proyectos.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Valla/Sind/Pras/005/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos.

14. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales del Formato Avance Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Valla/Sind/Pras/006/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no publicó en su página de internet ni en el periódico oficial local la información de los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores de Desempeño.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Valla/Sind/Pras/007/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no elaboró un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y no realizó la evaluación de Constancia y Resultados del FIS MDF 2016, establecida en la normativa.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Valla/Sind/Pras/008/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

18. Las 21 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2016 y que formaron parte de la muestra de auditoría, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

19. En 21 obras pagadas con recursos del FISMDF 2016 y que formaron parte de la muestra de auditoría, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y los vicios ocultos al término de las obras; así mismo, los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados a los contratistas fueron amortizados en su totalidad; aunado a los anterior, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos contratados, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

20. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2016 para obras públicas por Administración Directa.

21. El municipio llevó a cabo el proceso de licitación y adjudicación que marca la normativa aplicable en las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2016; asimismo, estas adquisiciones se encuentran amparadas mediante contratos debidamente formalizados, los proveedores entregaron los materiales en los tiempos estipulados; y mediante verificación física, se comprobó su existencia y en su caso funcionamiento.

Desarrollo Institucional

22. El municipio ejerció en el Programa de Desarrollo Institucional 1,410.9 miles de pesos del FISMDF 2016, por lo que no rebasó el 2.0% de los recursos asignados al fondo, y se aplicaron en conceptos que se formalizaron mediante el Convenio de Coordinación por los tres órdenes de gobierno, con el objetivo del fortalecimiento municipal.

Gastos Indirectos

23. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2016 para Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. Al municipio de Valladolid, Yucatán, le fueron transferidos por el fondo un total de 70,718.8 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 114.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 70,833.6 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 59.1%, es decir, a esta fecha el

municipio no gastó 28,947.2 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2017, el recurso no gastado significó el 0.3%, es decir, 195.6 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.7% del disponible (69,227.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda un total de 51,542.7 miles de pesos, que representan el 73.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 68.8% del disponible se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 28.2% del disponible se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. El municipio invirtió el 0.7% del disponible en un proyecto especial que no cuenta con la autorización por parte de SEDESOL.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 21 obras programadas, 21 obras se encontraban concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Valladolid, tiene una contribución desfavorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido y el 99.9% del disponible, y por la aplicación de 527.3 miles de pesos, para el pago de una obra especial que no cuenta con la autorización por parte de la SEDESOL, de acuerdo a los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible)	59.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2017) (% pagado del monto disponible)	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	52.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.7
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	73.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	68.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	28.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF 2016, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

16-D-31102-14-1739-01-002 Recomendación

Para que el municipio de Valladolid, Yucatán, proporcione la documentación e información que

compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 527.3 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 195.6 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 5 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 4 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 70,718.8 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de Valladolid, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, la entidad gastó el 59.1% de los recursos transferidos y al 31 de agosto de 2017 el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 527.3 miles de pesos, el cual representa el 0.7% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo a no ejercer recursos por 195.6 miles de pesos; que representan el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el municipio no reportó los informes trimestrales del Formato Avance Financiero y por tanto, no se puede determinar si coincide la información financiera al cierre del ejercicio, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y no evaluó el fondo, lo cual limitó para conocer las debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 527.3 miles de pesos 0.7% de lo asignado, en una obra que no está considerada en el catálogo FAIS 2016, y no presentó la autorización por parte de la SEDESOL como Proyecto Especial.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.8% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 73.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Valladolid, Yucatán, realizó una gestión parcial de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Valladolid, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A fracción I, y B, fracciones II y III, 48 y 49, fracción V, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014: Numerales 2.2 y 2.3.1, fracción I, párrafo segundo de la fracción II.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán: Artículo 211, fracciones II, VI, VII y VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SIND/174/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte

que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultado 1 y 24 se consideran no atendidos.



**H. AYUNTAMIENTO
2015-2018
UN GOBIERNO CON CARACTER SOCIAL**



Valladolid, Yuc., a 22 de Septiembre de 2017.

Oficio Núm. SIND/174/2017

Asunto: Contestación de Oficio No. DARFT"C.1"/126/2017.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
C.P. SERGIO JUAREZ VERA
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

Por este medio y en contestación al oficio número DARFT"C.1"/126/2017 de fecha 14 de septiembre de 2017 en el que se promueve la intervención del órgano interno de control a su cargo, en relación a los actos u omisiones, que en ejercicio de sus funciones realizaron los servidores públicos adscritos a la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y con motivo de la auditoria con número 1739-DS-GF a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Quiero informarle y hacerle entrega de dos oficios con motivo del inicio de investigaciones y en su caso promover las responsabilidades administrativas en los términos de las Leyes aplicables y estos Son:

. Oficio Núm. PRES/185/17

. Oficio Núm. SIND/172/2017

Sin más por el momento y para los fines correspondientes me despido de usted enviándole saludos.

ATENTAMENTE

PROFR. PRIMO FELICIANO AVILA ALVAREZ
SINDICO MUNICIPAL DE VALLADOLID YUCATAN



SINDICO MUNICIPAL
VALLADOLID, YUCATAN.

c.c.p. L.E.P. Alpha Alejandra Tavera Escalante, Presidenta Municipal de Valladolid, Yucatán.

**C.40 #200 X 41
VALLADOLID, YUCATÁN, MÉXICO
CENTRO 97780
TEL: (985) 856 2551**